

Ayuntamiento de Chañe

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de julio de 2018
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Dionisio Garcia Esteban
Secretario	Maria Jose Rodriguez Rico

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03441459S	Dionisio Garcia Esteban	SÍ
03438182G	Francisco Javier Muñoz Muñoz	SÍ
03470545Y	Gustavo Herranz García	SÍ
03449639F	Jesús Manuel Llorente Muñoz	SÍ
03469632J	Lidia Pilar Pérez Herranz	NO
03412215G	Mariano Cuesta Pilar	SÍ
70256510C	Raúl Bermejo Sanz	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Lidia Pilar Pérez Herranz:
«MOTIVOS PERSONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162

Dionisio Garcia Esteban (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/08/2018
HASH: beb6025b80d186bd2847149dd1c125f0



Maria Jose Rodriguez Rico (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 01/08/2018
HASH: 5c6b086a26fb742a730170eb77111cf0



ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRQDRMEINAHJQCSTA | Verificación: <http://chañe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Ayuntamiento de Chañe

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la consideración de los Srs. Concejales el borrador del Acta de la Sesión anterior PLN/2018/1 de fecha 29 de enero de 2018, de la que se ha remitido copia a todos y cada uno de los concejales. Por parte de la Presidencia se pregunta si alguno quiere hacer alguna alegación y al no haber alegaciones se considera aprobada el Acta en los mismos términos en los que fue redactada.

Aprobación definitiva Modificación Normas 1/2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el documento técnico redactado por el arquitecto asesor D. Juan José García Martín, por encargo del Ayuntamiento de Chañe para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Chañe consistente en la modificación del ámbito territorial de dos Sectores Clasificados como Suelo Urbano No Consolidado, la Unidad de Ejecución 6 y la Unidad de Actuación 7a.

Visto que al tratarse de una modificación que únicamente afecta a la alteración de la delimitación del ámbito territorial de dos sectores de suelo urbano, se está a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, no habiéndose solicitado informes previos ni haber procedido a la suspensión de licencias, al no ser obligatorio, ni realizado trámite ambiental al no incurrir en ninguno de los supuestos descritos en la normativa.

Visto que se abrió un periodo de información pública de un mes en el BOCYL nº 65 de fecha 4 de abril, se publicó anuncio en el Diario El Norte de Castilla de fecha 26 de marzo de 2018, se publicó anuncio igualmente en Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chañe. <https://chane.sedelectronica.es>.

Viso que constan en el expediente los certificados de publicación en los que consta que no ha habido ninguna alegación, sugerencia ni reclamación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2018 y en virtud de los artículos 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales del municipio de Chañe consistente en la modificación del ámbito territorial de dos sectores clasificados como Suelo Urbano No Consolidado que son la Unidad de Ejecución 6 y la Unidad de Actuación 7a, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Proceder a la notificación del presente Acuerdo de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

TERCERO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL y en la página web del

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQ1TSSRODRMEINAHJQCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162

Ayuntamiento de Chañe

Ayuntamiento de Chañe conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobacion inicial Modificacion Puntual 2/2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES DE HECHO

Una vez elaborado el documento técnico de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones: a la Diputación Provincial, al Servicio Municipal de Cultura, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento y a la Subdelegación de Gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chane.sedelectronica.es>].

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Implantacion Fiscalización Limitada Previa

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la presidencia para acordar la fiscalización limitada previa.

Visto el informe de Secretaría.

Visto que fue emitido el informe de Intervención, en relación con la aprobación de la fiscalización limitada previa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRDRMEINAHJSCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162

Ayuntamiento de Chañe

que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la fiscalización limitada previa, en los términos suscritos en el Anexo a este expediente para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas acordadas.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

Aprobación inicial Modificación Ordenanza Tasa por Intervención Ambiental

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la providencia de Alcaldía en la que se pone de manifiesto la necesidad de la modificación de la Tasa por Intervención Ambiental, el estudio técnico-económico, el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el informe de intervención, conforme señalan los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Intervención Ambiental del Ayuntamiento de Chañe, en los términos siguientes:

Se añade un apartado g) al ARTICULO 5.- Base Imponible y Cuota Tributaria

“Por el otorgamiento de licencias u otras autorizaciones ambientales que requieran para su tramitación administrativa la solicitud de informes u otros pronunciamientos previos a su Resolución, siempre que éstos pronunciamientos los solicite el Ayuntamiento con el objeto de servir de ayuda al órgano local a conformar su decisión y garantizar su acierto en la Resolución que se dicte y siempre que tengan algún coste para el Ayuntamiento, siendo este coste la cuota tributaria a liquidar al titular de la licencia u autorización.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chane.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Aprobación Inicial EMC 2/2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018

Cód. Validación: 7QQYQTSR0DRMEINAHJSCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

APROBACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS), EN EL EJERCICIO 2018 CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2017 Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La LOEPSF (ley de estabilidad presupuestaria de 2012) fue modificada a través de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE nº 305 del sábado 21 de diciembre). Con esta modificación se dio cumplimiento a lo establecido en la LPGE para 2013, que preveía que el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de las EELL más representativas e informe de la CNAL promoverían la modificación del artículo 32 de la LOEPSF, con el fin de determinar y desarrollar el destino finalista del superávit presupuestario.

Esta modificación regula en sus apartados 10 y 13 esta última previsión. En aras al principio de sostenibilidad financiera, el resto del articulado desarrolla todos los aspectos relativos al cumplimiento del periodo medio de pago máximo de morosidad, lo que denomina deuda comercial (de pago a proveedores), para distinguirla de la deuda financiera (derivada del endeudamiento). Regula el plazo del periodo medio de pago (actualmente 30 días, a partir del plazo de morosidad que son otros 30 días para reconocer la obligación), requisitos de publicidad de periodo de pago, necesidad de disponer de un plan de tesorería y de adecuarle a los incumplimientos, medidas para garantizar dicho cumplimiento, consecuencias del incumplimiento, que entre otras podrá determinar el acceso obligatorio a los mecanismos adicionales de financiación vigentes, la retención de la participación en los ingresos del estado.

En relación con la nueva redacción del artículo 32 de la LOEPSF en cuanto al destino del superávit, los aspectos más relevantes son:

- Ø Se entiende por superávit la capacidad de financiación en los términos de la contabilidad nacional (diferencia de capítulos I a VII de ingresos y gastos, con ajustes establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas -SEC-).
- Ø Se destinará el superávit a reducir deuda hasta el límite del endeudamiento existente. Si la EELL tiene remanente de tesorería negativo para gastos generales no estaría obligada a reducir el nivel de deuda.
- Ø Si una EELL local tuviera capacidad de financiación en términos SEC y remanente de tesorería positivo para gastos generales, tiene que destinar aquel superávit a reducir deuda hasta el límite de dicho remanente, sin perjuicio de la regla especial para destinar parte a inversiones según se expone más adelante.
- Ø Regla especial: destino del superávit a inversiones:

Aplicable para 2015 Y 2016. Para 2015 por aplicación de la Disposición adicional novena del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE del día 30) que prorroga para el 2015 el régimen de aplicación de las inversiones financieramente sostenibles -en

ACTA DEL PLENO

Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQ1TSSRDRMEINAHJQCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

adelante IFS-.

En el momento actual, y tras el Real Decreto- Ley 1/2018, de 23 de marzo, (B.O.E. nº 76, de 24 de marzo de 2018), por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, se establece que se prorroga para el ejercicio 2018 las reglas dispuesta para el ejercicio 2017 que son las contenidas en la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la Disposición Adicional Décimo Sexta del TRLHL.

- Requisitos previos:

§ Que la EELL no supere los límites que se fije en la normativa reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de endeudamiento (110% de deuda viva respecto a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior).

§ Que presente en el ejercicio anterior superávit y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

§ Que se descuente el efecto de las medidas del mecanismo de pago a proveedores.

§ Que no se supere el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad.

§ Que se destine el superávit, en primer lugar a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) del ejercicio anterior.

- Cumplido lo previsto en el apartado anterior y si la EELL tuviera saldo positivo de superávit, éste se podrá destinar a inversiones que sean financieramente sostenibles -IFS- (concepto que deberá definirse por ley). En consecuencia con lo comentado en el punto anterior el importe destinado a inversiones no puede provocar déficit al finalizar el ejercicio.

El concepto de IFS fue definido en el R.D.L 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (B.O.E. nº 46, de 22 de febrero).

El citado RDL 1/2018, de 23 de marzo, (B.O.E. nº 76, de 24 de marzo de 2018), modifica el TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, actualiza los grupos de programas sobre los que tendrán que tener reflejo presupuestario las inversiones de entre los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se apruebe la estructura de los presupuestos locales

Para constituir una IFS se fijan los siguientes requisitos:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se señalan en el RDL

ACTA DEL PLENO

Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQ1TSSRODRMEINAHJSCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

2/2014 de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL, recientemente modificados.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en la Orden y salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Se regulan excepciones para otro tipo de gastos y específicas para las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares para inversiones en los capítulos VI y VII.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión tiene que ser ejecutada antes del 31/12/2018.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El interventor informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal WEB.

7. Si el informe del interventor al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, este lo remitirá al órgano de tutela financiera que tenga la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al MHAP de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.»

El importe del gasto destinado a inversiones no se considera gasto computable efectos de la regla de gasto.

ACTA DEL PLENO

Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRDRMEINAHJSCS7A | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Ayuntamiento de Chañe

Considerando que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos anteriormente establecidos (no dispone de saldo en la cuenta 413, no tiene deuda, y no se supera el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad).

Considerando que las inversiones que se declaran como Inversiones Financieramente Sostenibles se encuentran dentro del catálogo de los grupos de programas que se señalan en el RDL 2/2014 de 21 de febrero, de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL.

Considerando que el presupuesto del ejercicio 2017 se liquidó con un remanente de tesorería de 400.574,53 € y un superávit (capacidad de financiación) de 84.006,28 €.

Vistos lo establecido en el DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO: Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2017, (concepto de ingresos 870), para su aplicación en 2018, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería las inversiones financieramente sostenibles, (IFS), que se señalan a continuación, por un importe de 84.000,00 €.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018		
EXPEDIENTE MODIFICACION MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2018		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
153.609.9 9	IFS Obra Diputación	47.400,00
161.609.9 8	IFS Obra Saneamiento	9.000,00
340.609.9 7	IFS Instalación Deportiva	25.000,00
320.609.9 6	IFS Actuación en Escuelas	2.600,00
TOTAL		84.000,00

Ayuntamiento de Chañe

SEGUNDO: Dejar sin efecto los créditos iniciales del estado de gastos correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 153.609.00, 161.609.00, 340.609.97.

TERCERO: Que por Intervención se proceda a contabilizar la Modificación de Créditos Extraordinarios 2/2018 financiados con cargo al remanente líquido de tesorería como empleo del superávit del ejercicio 2017, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias declaradas como IFS en el apartado anterior.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos

RESOLUCIONES FIRMADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN HASTA EL DÍA DE LA CONVOCATORIA DEL PLENO DEL 25 DE JULIO DE 2018.

- 2018/0023.- Convocatoria Sesión Ordinaria el 20 de marzo de 2018 a las 13,00 horas.
2018/0024.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nóminas del mes de marzo de 2018.
2018/0025.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a la nómina extra del mes de marzo de 2018 de la empleada de la limpieza.
2018/0026.- Por la que se aprueba el pago de facturas.
2018/0027.- Por la que se concede una subvención al Club Deportivo Chañe.
2018/0028.- Por la que se aprueba la disponibilidad de terrenos a favor del Consorcio de Medio Ambiente.
2018/0029.- Por la que se aprueba el pago de la ayuda al Club Deportivo Chañe.
2018/0030.- Por la que se autoriza la IV Quedada Motera.
2008/0031.- Por la que se aprueba la devolución de ingreso indebido a Maderas Marinero Heredero, S.L.
2008/0032.- Por la que se aprueba el pago de la ayuda al Club Deportivo Chañe (duplicado por error).
2018/0033.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nóminas del mes de abril de 2018.
2018/0034.- Por la que se aprueba el pago de facturas.
2018/0035.- Por la que se aprueba la liquidación de cambio de titularidad de Zarese 2012 S.L.
2018/0036.- Por la que se aprueba el cambio de titularidad a Zarese 2012, S.L.
2008/0037.- Por la que se aprueba la celebración de matrimonio civil entre Ángel Luís Pascual Esteban y Angela Gianina Nistor.
2018/0038.- Por la que se aprueba el Expediente del alquiler social de las viviendas de la C/ Cajonero.
2018/0039.- Por la que se aprueban los pliegos del alquiler social de las viviendas.
2018/0040.- Por la que se aprueban los pliegos de las piscinas.
2008/0041.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia de obras de pequeña explotación avícola a María del Carmen Pedriza Sastre.

Ayuntamiento de Chañe

2008/0042.- Por la que se aprueba la Licencia de obras para pequeña explotación avícola a María del Carmen Pedriza Sastre.

2018/0043.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2008/0044.- Por la que se aprueba la Licencia de obras para ampliación de nave a Copese.

2008/0045.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia a Copese.

2008/0046.- Por la que se aprueba la licencia de obras a Yolanda Martín Sanz.

2018/0047.- Por la que se aprueba la licencia de segregación a Jesús Gómez Arranz.

2018/0048.- Por la que se aprueba la tasa de la Licencia de segregación de Jesús Gómez Arranz.

2018/0049.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia de Yolanda Martín Sanz.

2008/0050.- Por la que se aprueba la Licencia de obras para pavimentación y vallado a Agrex Alimentación Animal Natural, S.L.

2018/0051.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia a Agrex Alimentación Animal Natural, S.L.

2018/0052.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2008/0053.- Por la que se aprueba la Licencia de obras corregida a Agrex Alimentación Animal Natural, S.L.

2018/0054.- Por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2017.

2018/0055.- Por la que se aprueba la celebración de matrimonio civil entre Víctor Herguedas Rodríguez y Marta Arranz García.

2018/0056.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nóminas del mes de mayo de 2018.

2008/0057.- Por la que se adjudica el alquiler social de las viviendas de la Calle Cajonero.

2018/0058.- Por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos (PREPLAN).

2018/0059.- Por la que se aprueba la tasa de la Licencia de segregación de Jesús Javier Catalina Sancho.

2018/0060.- Por la que se aprueba la licencia de segregación a Jesús Javier Catalina Sancho.

2008/0061.- Por la que se aprueba la Licencia de 1ª Ocupación a Yolanda Martín Sanz.

2008/0062.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia de 1ª Ocupación a Yolanda Martín Sanz.

2018/0063.- Por la que se adjudican las piscinas.

2008/0064.- Por la que se aprueba la delegación de funciones en el concejal Gustavo Herranz García para la celebración de matrimonio civil entre Víctor Herguedas Rodríguez y Marta Arranz García.

2008/0065.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nómina extra de junio de 2018.

2008/0066.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2018/0067.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2018/0068.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2018/0069.- Por la que se aprueba la licencia de segregación a Begoña y Elpidia Pedriza Cabrera.

2018/0070.- Por la que se aprueba la tasa de la Licencia de segregación de Begoña y Elpidia Pedriza Cabrera.

2018/0071.- Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nóminas del mes de junio de 2018.

2018/0072.- Por la que se aprueba el pago de facturas.

2008/0073.- Por la que se aprueba la Modificación no Sustancial y la Licencia de obras a Zarese 2012, S.L.

2018/0074.- Por la que se aprueba la liquidación de la Licencia de Zarese.

2018/0075.- Por la que se informa favorablemente la autorización excepcional de suelo rústico para Ampliación de oficinas a Vivero el Pinar, S. Coop.

2018/0076.- Por la que se aprueban los pliegos de la Ludoteca.

2018/0077.- Por la que se aprueba la licencia de segregación corregida a Jesús Javier Catalina Sancho.

2018/0078.- Convocatoria Comisión Especial de Cuentas el 25 de julio de 2018 a las 12,30 horas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRQDRMEINAHJSCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA Y AMBIENTALES DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN HASTA EL DÍA DE LA CONVOCATORIA DEL PLENO DEL 25 DE JULIO DE 2018.

OBRAS:

Reparar pajar a Fermín Alonso Muñoz.
Reparar jardín a Virgilio Herranz Pedriza.
Reparar cobertizo a Josefa Muñoz Muñoz.
Cambiar ventanas a Pilar Aceves Cuéllar.
Cambiar tejas por chapa a Andrés Pedriza Sastre.
Cambiar tejas por chapa a Sira González Carabias.
Cuadro de luces y reparar cochera a Sara Domínguez Fernández.
Reparar cobertizo a María Jesús Catalina Sancho.
Reparar humedades a María Jesús Catalina Sancho.
Reparar humedades a Mareta Cretu.
Vallado de parcela a Ana Belén Pascual Esteban.
Fachada a Avelino Cabrera Herranz.
Reparar desagüe a Eutimio Manso Pedriza.
Reparaciones cobertizos a Palmi Sanz González.
Reparar cochera y zócalo a Santiago Cabrera Herranz.
Fachada a Remedios Arranz Pérez.
Cambio de bañera por ducha a Julio García González.
Restaurar cuadras a Aurea Muñoz Martín.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejál D. Gustavo Herranz apunta que se debe concluir el tema del cierre de la circunvalación. Que él está dispuesto a ceder parte de una parcela de su propiedad que linda con las del Ayuntamiento para que se haga efectivo el cierre, hay que ver de qué forma para solucionarlo cuanto antes.

El Concejál D. Francisco Muñoz dice que si con lo de la reconcentración nos lo harían.

El Alcalde D. Dionisio Garcia Esteban señala que sí que nos la harían cuando se lleve a efecto la reconcentración.

El Concejál D. Francisco Muñoz señala que en la Calle Marieles hay un problema con el desagüe, que no le encuentran que es muy raro lo que pasa ya que lo han estado mirando y no se une lo que hay, es necesario arreglarlo para que las viviendas de esa calle no vayan a tener problemas con el saneamiento.

El Concejál D. Gustavo Herranz quiere comentar el tema de las piscinas, están bastante sucias y no recibo más que quejas de la gente. El agua está sucia llena de hojas y bastante turbia, parece ser que los chicos que las llevan este año no las llevan bien. La solución sería que las piscinas se cerraran unos días y así solucionar todos los problemas. Las madres no quien llevar a los niños a la piscina porque no quieren que se bañen estando el agua tan mal.

El Concejál D. Francisco Muñoz dice que él se ha prestado voluntario en varias ocasiones para explicarles el funcionamiento, incluso algún padre le ha llamado personalmente para pedirle ayuda para solucionar el problema. Parece ser que no habían puesto antialgas, no habían hecho lo del intercambio del 5% de agua,

ACTA DEL PLENO

Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRDRMEINAHJSCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Ayuntamiento de Chañe

problemas con el limpiafondos, la depuradora...

También propongo la compra de un medidor de cloro ya que facilitaría mucho las cosas en el control del agua.

En relación con el tema de la limpieza, también hay que apuntar que la gente en general es poco cuidadosa con los desperdicios, dejan todo el césped bastante sucio.

Concejal D. Gustavo Herranz señala que en cualquier caso se trata de un servicio municipal y por tanto el Ayuntamiento es el responsable, deberíamos controlarlo mas.

El Alcalde y el Concejal Francisco Muñoz dicen que por lo menos se está intentando corregir, el lunes estuvieron los chicos por la noche controlando el agua y algunos padres sí que están muy implicados.

El Concejal D. Mariano Cuesta dice hay que decir a los chicos que sean diligentes y responsables y que intenten hacer bien el trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0003 Fecha: 01/08/2018



Cód. Validación: 7QQYQTSRQDRMEMNAHJQCSTA | Verificación: <http://chane.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Ayuntamiento de Chañe

Plaza Mayor nº1, Chañe. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 001. Fax: 921 155162